DECANATO
RESOLUCIÓN DEL 23 DE JULIO DE 2018 Nº 8
SAN LORENZO, 23 DE JULIO DE 2018

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 22/2018 "SERVICIOS GASTRONÓMICOS PARA CASA MATRIZ Y CENTRO DE ADIESTRAMIENTO EN SERVICIOS".

VISTOS: El Informe Nº 20/2018 del Comité de Evaluación, en el que siguiere la adjudicación de la Contratación Directa Nº 22/2018 "Servicios Gastronómicos para Casa Matriz y Centro de Adiestramiento en Servicios".----------

CONSIDERANDO: Que, el referido documento adjunta el Informe final del Comité de Evaluación creada por Resolución Nº 4 del 02 de enero de 2017 del Decanato de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción. Esta normativa establece las funciones del citado comité y tiene como funciones principales el estudio y análisis, así como la elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación de las ofertas presentadas a la Institución Casa Matriz, Filiales y Centro de Adiestramiento en Servicio de la Facultad de Ciencias Económicas. ----------

Que, la Ley Nº 1535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".----------

Que, La Ley Nº 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".----------

Que, la Ley Nº 3.439/07 "QUE MODIFICA LA LEY 2.051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".----------

Que, el Decreto Nº 21.909/03, "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".----------

Que, la Ley Nº 6026/2018 POR LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.----------

Que, el Decreto Nº 8452/2018 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY Nº 6026/2018 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018".----------

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.----------

Por tanto
EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE: ----------

Art. 1°) Adjudicar, el llamado a **Contratación Directa Nº 22/2018 "Servicios Gastronómicos para Casa Matriz y Centro de Adiestramiento en Servicios",** en la modalidad de Contrato Abierto, para el ejercicio fiscal 2018, por un monto máximo de **G 150.000.000 (Guaraníes ciento cincuenta millones)** y un monto mínimo de **G 75.000.000 (Guaraníes setenta y cinco millones)**; conforme se detalla a continuación:

a) **Lote Nº 1 - Servicios de Bocaditos para Casa Matriz y Centro de Adiestramiento en Servicio:** a la firma **Ña Perla Fast Food de Arsenio Gabriel Sánchez Carrillo** por un monto máximo de G 138.000.000 (Guaraníes ciento treinta y ocho millones) y un monto mínimo de G 69.000.000 (Guaraníes sesenta y nueve millones); conforme al siguiente detalle:

DECANATO		
RESOLUCIÓN DEL 23	DE JULIO DE 2018	Nº 8
SAN LORENZO, 23	DE JULIO DE 2018	

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 22/2018 "SERVICIOS GASTRONÓMICOS PARA CASA MATRIZ Y CENTRO DE ADIESTRAMIENTO EN SERVICIOS".

Ítems	Descripción del Servicio	Unidad de medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Bocaditos Salados (especiales)	Unidad	Bandeja de 100 unidades	1	140.000	140.000
2	Bocaditos Salados (convencionales)	Unidad	Bandeja de 100 unidades	1	128.000	128.000
3	Bocaditos dulces	Unidad	Bandeja de 100 unidades	1	70.000	70.000
Precio Total IVA Incluido						**338.000**

b) **Lote Nº 2 - Servicios de Cafetería para Casa Matriz y Centro de Adiestramiento en Servicios:** a la firma firma Ña Perla Fast Food de Arsenio Gabriel Sánchez Carrillo por un monto máximo de G 12.000.000 (Guaraníes doce millones) y un monto mínimo de G 6.000.000 (Guaraníes seis millones); conforme al siguiente detalle:

Ítems	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Café negro	Unidad	Termo de 2 litros	1	28.000	28.000
2	Café con leche	Unidad	Termo de 2 litros	1	31.000	31.000
3	Cocido negro	Unidad	Termo de 2 litros	1	26.000	26.000
4	Cocido con leche	Unidad	Termo de 2 litros	1	29.000	29.000
Precio Total IVA Incluido						**114.000**

Art. 2º) Imputar los gastos al Sub Grupo 280 – Servicios de ceremonial, gastronómicos y funerarios.----------

Art. 3°) Comunicar y archivar. ----------

Lic. Víctor Ramón Noguez Espínola
Secretario de la Facultad

Prof. Dr. Roberto Daniel González Martínez
Decano